



"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"
"Tierra Clásica de Patriotas"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 058-2024-MPSC

Huamachuco, febrero 01 de 2024

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN;

VISTOS: El Oficio N° 026-2024-A.TES/MPSC de la Jefe de Tesorería y Expediente N° 17992-2023-MPSC-TD del administrado César Milton Otiniano de la Cruz por el que solicita devolución de dinero por confusión de trámite, (13 fs.); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar prescribe: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 26°, prescribe: "*La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley*"; y, el Artículo 39, prescribe que "*Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas*";

Que, el D.S. N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su parte pertinente, dispone:

"Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

1.1. Principio de legalidad.- *Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*;

Que, con Expediente N° 17992-2023-MPSC-TD, el administrado César Milton Otiniano de la Cruz solicita devolución de dinero por confusión de concepto de trámite, cancelado con Recibo de Ingreso N° 0008-022401, de fecha 23-06-2023, por la cantidad de S/ 50.40, adjuntando como prueba el recibo pre citado;

Que, con Oficio N° 0601-2023-MPSC/U.TRANSPORTES-S.V., el Responsable de la Unidad de Transporte y Seguridad Vial informa que el señor Otiniano de la Cruz realizó el pago por revalidación o recategorización de licencia de conducir de vehículos menores, con Código PA139577F6, cuando en realidad dicho señor viene realizando el trámite para la obtención de licencia de conducir de vehículos menores, con Código PA13953176, recomendando la devolución del dinero solicitado; informe validado por el Gerente de Servicios Públicos con Oficio N° 2351-2023-MPSC-GM/GSP;

Que, mediante Oficio N° 026-2024-A.TES/MPSC, la Jefe de Tesorería, informa que revisado el acervo documentario de su despacho ha verificado el Recibo de Ingreso N° 0008-022401, de fecha 23-06-2023, por el importe de S/ 50.40, por concepto de revalidación o recategorización de licencia de conducir de vehículos menores a nombre del señor Otiniano de la Cruz César Milton, dando conformidad al ingreso de dicho recibo;

Que, la Ordenanza Municipal N° 425-MPSC - Ordenanza que actualiza el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, modificada por Decreto de Alcaldía N° 001-2022-MPSC, Decreto de Alcaldía N° 003-2022-MPSC y Decreto de Alcaldía N° 004-2023-MPSC, en su parte pertinente, prescribe lo siguiente:

"Denominación del Procedimiento Administrativo

"Devolución y/o compensación de deuda tributaria o no tributaria"

Código: PA139503CE.





"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"
"Tierra Clásica de Patriotas"

Descripción del procedimiento

Procedimiento para obtener la devolución o compensación de pagos realizados en exceso por tributos municipales. Puede solicitarlo aquel contribuyente registrado en la base o padrón de contribuyentes de la Municipalidad y que cuente con legítimo interés";

Que, de la revisión del expediente y de lo actuado encontramos que el administrado César Milton Otiniano de la Cruz solicita devolución de dinero por confusión de concepto de trámite, cancelado con Recibo de Ingreso N° 0008-022401 por el monto de S/ 50.40, documento insertado a fs. 01. Su petitorio de devolución es aceptado y corroborado con los documentos pre citados emitidos por las unidades orgánicas pertinentes, que validan la pretensión del administrado;



Que, en consecuencia, conforme a lo actuado por las unidades orgánicas competentes y estando al Procedimiento Administrativo con Código: PA139503CE, denominado "Devolución y/o compensación de deuda tributaria o no tributaria", consignado en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, es procedente atender la solicitud del administrado debiendo disponerse la devolución de dinero requerido; siendo pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo expuesto, con visación del Gerente de Servicios Públicos y Asesoría Legal; en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64, numeral 3) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, aprobado por Ordenanza Municipal N° 214-MPSC;



SE RESUELVE:

Artículo 1°: DECLARAR FUNDADO el petitorio del administrado CÉSAR MILTON OTINIANO DE LA CRUZ, en consecuencia, disponer la devolución del monto de S/ 50.40 cancelado con Recibo de Ingreso N° 0008-022401, por derecho de revalidación o recategorización de licencia de conducir de vehículos menores - Código PA139577F6, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°: ENCARGAR al Área de Tesorería de la entidad, el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

Artículo 3°: NOTIFIQUESE la presente resolución al administrado y unidades orgánicas pertinentes de la entidad para su conocimiento y fines.

Regístrese, cúmplase y archívese.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
Dr. Jorge Enrique Ruiz Aranda
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN